

OTROSÍ No. 11 AL CONTRATO DE OBRA No. PAF-ATICBF-O-076-2022-01 SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA POPULAR S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ICBF INFRAESTRUCTURA Y CONSORCIO INNOVA

CONTRATANTE	FIDUCIARIA POPULAR S.A. - VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ICBF INFRAESTRUCTURA
CONTRATISTA	CONSORCIO INNOVA
NIT	901.647.460-0
OBJETO	ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF - GRUPO 1
PLAZO INICIAL	OCHO (8) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO O EMISIÓN DE LA ORDEN DE INICIO
VALOR INICIAL	\$2.131.348.640
OTROSI 1	PRÓRROGA POR UN (1) MES Y QUINCE (15) DÍAS
OTROSI 2	MODIFICA CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA
OTROSI 3	PRÓRROGA DE DOS (2) MESES Y ADICIÓN DE \$1.200.937.134
OTROSI 4	PRÓRROGA DE UN (1) MES AL PROYECTO CENTRO ZONAL DEL RÍO PIVIJAY - MAGDALENA
OTROSI 5	PRÓRROGA DE VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO
SUSPENSIÓN 1	SUSPENSIÓN DE 10 DÍAS CALENDARIO DEL PROYECTO CENTRO ZONAL TIBU – NORTE DE SANTANDER
OTROSI 6	PRÓRROGA DE 2 MESES DE LA ETAPA 2 DEL PROYECTO SEDE REGIONAL CENTRO ZONAL No. 1 Y 2 – RIOHACHA - GUAJIRA
OTROSI 7	PRÓRROGA DE 1 MES Y 10 DÍAS AL PROYECTO CENTRO ZONAL TIBÚ NORTE DE SANTANDER
OTROSI 8	PRÓRROGA DE DOS (2) MESES ETAPA II PROYECTO SEDE REGIONAL CENTRO ZONAL No. 1 Y 2 – RIOHACHA - GUAJIRA
OTROSÍ 9	PRÓRROGA 24 DÍAS CALENDARIO AL PROYECTO CENTRO ZONAL TIBÚ NORTE DE SANTANDER
OTROSÍ 10	PRÓRROGA 2 MESES DEL PROYECTO SEDE REGIONAL Y CENTRO ZONAL 1 Y 2 RIOHACHA GUAJIRA
OTROSÍ 11	PRÓRROGA 2 MESES DEL PROYECTO SEDE REGIONAL Y CENTRO ZONAL 1 Y 2 RIOHACHA GUAJIRA
TIPO DE CONTRATO	OBRA
MODALIDAD	ETAPA I: PRECIO GLOBAL FIJO SIN FORMULA DE AJUSTE. ETAPA II: PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE AJUSTE

LUGAR DE EJECUCIÓN	PIVIJAY – MAGDALENA; RIOHACHA – GUAJIRA; TIBU – NORTE DE SANTANDER
DOMICILIO CONTRACTUAL	BOGOTÁ D.C.

Entre los suscritos, **ADRIANA RODRÍGUEZ LEÓN**, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía número 52.313.841, quien ostenta la calidad de Representante Legal de **FIDUCIARIA POPULAR S.A.**, sociedad de servicios financieros legalmente constituida mediante Escritura Pública Número cuatro mil treinta y siete (4.037) de fecha veintiocho (28) de agosto de mil novecientos noventa y uno (1991) otorgada en la Notaría Catorce (14) del Círculo Notarial de Bogotá D.C., con domicilio principal en la Ciudad de Bogotá D.C., todo lo cual acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, quien actúa como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ICBF INFRAESTRUCTURA**, constituido en virtud del contrato de fiducia mercantil irrevocable de administración y pagos No. 3.1-104600 suscrito entre FIDUCIARIA POPULAR .S.A y FINDETER el día 14 de febrero de 2022 y quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATANTE**, de una parte, y de la otra, **JAIRO EDUARDO CORREDOR BECERRA**, mayor de edad, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 1.049.613.787, quien ostenta la calidad de representante del **CONSORCIO INNOVA**, integrado por INCORDIS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA, identificada con Nit. 900.869.636-5, con un porcentaje de participación del 60%, y por MARA LIMITADA, identificada con Nit. 800.020.156-8, con un porcentaje de participación del 40%, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, se celebra el presente Otrosí No. 11 al Contrato de Obra No. PAF-ATICBF-O-076-2022-01, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que el 01 de noviembre de 2022 se suscribió entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, el CONTRATO DE OBRA No. PAF-ATICBF-O-076-2022-01, en adelante el **CONTRATO**, cuyo objeto es “realizar la **ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF - GRUPO 1**”, por la suma de \$2.131.348.640 y un plazo de ejecución de ocho (8) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, el cual se discriminó así por cada una de las etapas:

CENTRO ZONAL DEL RÍO PIVIJAY – MAGDALENA:

DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN
ETAPA I: Diagnóstico, Estudios Diseños, trámite de obtención de licencias y permisos.	4 meses
ETAPA II: Ejecución de obras	4 meses

SEDE REGIONAL, CENTRO ZONAL No. 1 y No.2 RIOHACHA – GUAJIRA:

DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN
ETAPA I: Diagnóstico, Estudios Diseños, trámite de obtención de licencias y permisos.	4 meses
ETAPA II: Ejecución de obras	4 meses

● Dirección General Bogotá: Carrera 13A No. 29 – 24 Pisos 20, 21 y 24 ● PBX (601) 6079977 / (601) 5961506

● servicioalcliente@fidupopular.com.co ● www.fidupopular.com.co

● Línea Nacional Gratuita 018000-513962

 Revisado Gerencia Jurídica,
Secretaría General

● Redes Sociales:  fidupopular  Fiduciaria Popular  Fiduciaria Popular S.A.

CENTRO ZONAL TIBU – NORTE DE SANTANDER:

DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN
ETAPA I: Diagnóstico, Estudios Diseños, trámite de obtención de licencias y permisos.	4 meses
ETAPA II: Ejecución de obras	4 meses

SEGUNDA: Que mediante documento del 10 de noviembre de 2022, se suscribió el Acta de Inicio al **CONTRATO**.

TERCERA: Que el 08 de marzo de 2023, se suscribió Otrosí No 1 al **CONTRATO**, por el cual se prorrogó el plazo de ejecución del contrato en un periodo de 1 mes y 15 días calendario, quedando el plazo de cada una de las etapas de la siguiente manera:

CENTRO ZONAL DEL RÍO PIVIJAY – MAGDALENA:

DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN
ETAPA I: Diagnóstico, Estudios Diseños, trámite de obtención de licencias y permisos.	5 meses y 15 días calendario
ETAPA II: Ejecución de obras	4 meses

SEDE REGIONAL, CENTRO ZONAL No. 1 y No.2 RIOHACHA – GUAJIRA:

DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN
ETAPA I: Diagnóstico, Estudios Diseños, trámite de obtención de licencias y permisos.	5 meses y 15 días calendario
ETAPA II: Ejecución de obras	4 meses

CENTRO ZONAL TIBU – NORTE DE SANTANDER:

DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN
ETAPA I: Diagnóstico, Estudios Diseños, trámite de obtención de licencias y permisos.	5 meses y 15 días calendario
ETAPA II: Ejecución de obras	4 meses

CUARTA: Que el 17 de julio de 2023, se suscribió Otrosí No. 2 al **CONTRATO**, por el cual se modificó la Cláusula Décima Novena – Garantías, en relación con la vigencia del amparo de Calidad del Servicio – Etapa I.

QUINTA: Que el 14 de septiembre de 2023 se suscribió el Otrosí No. 3 al contrato, por el cual se prorrogó el plazo del contrato en un periodo de dos (2) meses y se adicionó por la suma de \$1.200.937.134.

● Dirección General Bogotá: Carrera 13A No. 29 – 24 Pisos 20, 21 y 24 ● PBX (601) 6079977 / (601) 5961506

● servicioalcliente@fidupopular.com.co ● www.fidupopular.com.co

● Línea Nacional Gratuita 018000-513962

 Revisado Gerencia Jurídica
Secretaría General

● Redes Sociales:  fidupopular  Fiduciaria Popular  Fiduciaria Popular S.A.

SEXTA: Que el 24 de noviembre de 2023 se suscribió el Otrosí No. 4 al CONTRATO, por el cual se prorrogó un (1) mes el proyecto Centro Zonal del Río Pivijay – Magdalena.

SÉPTIMA: Que el 27 de noviembre de 2023 se suscribió la Suspensión No. 1 al CONTRATO, por el cual se suspendió el plazo de ejecución de la Etapa II del proyecto Centro Zonal Tibú Norte de Santander, por el término de 10 días calendario contados a partir del 27 de noviembre de 2023 y hasta el 6 de diciembre de 2023.

OCTAVA: Que el 22 de diciembre de 2023 se suscribió el Otrosí No. 5 al CONTRATO, por el cual se prorrogó el plazo de ejecución de la Etapa II del proyecto denominado CENTRO ZONAL DEL RIO PIVIJAY – MAGDALENA, por el periodo de veinte (20) días calendario, contado a partir del 26 de diciembre de 2023 y hasta el 14 de enero de 2024.

NOVENA: Que el 24 de enero de 2024 se suscribió el Otrosí No. 6 al CONTRATO, por el cual se prorrogó el plazo de ejecución de la Etapa II del proyecto denominado SEDE REGIONAL CENTRO ZONAL NO. 1 y 2 – RIOHACHA – GUAJIRA, por el periodo de dos (2) meses, contado a partir del 24 de enero de 2024.

DÉCIMA: Que el 15 de febrero de 2024 se suscribió el Otrosí No. 7 al CONTRATO, mediante el cual se prorrogó el plazo de ejecución de la Etapa II del proyecto denominado CENTRO ZONAL TIBU – NORTE DE SANTANDER, por el periodo de un (1) mes y diez (10) días de calendario, contado a partir del 24 de marzo de 2024

DÉCIMA PRIMERA: Que el 22 de marzo de 2024 se suscribió el Otrosí No. 8 al CONTRATO, mediante el cual se prorrogó el plazo de ejecución de la Etapa II del proyecto denominado Sede Regional y Centro Zonal 1 y 2 Riohacha – Guajira, por el periodo de dos (2) meses calendario, contados desde el 24 de marzo de 2024.

DÉCIMA SEGUNDA: Que el 29 de abril de 2024 se suscribió el Otrosí No. 9 al CONTRATO, mediante el cual se prorrogó el plazo de ejecución de la Etapa II del proyecto denominado Centro Zonal Tibú Norte De Santander, por el periodo de veinticuatro (24) días calendario.

DÉCIMA TERCERA: Que el 24 de mayo de 2024 se suscribió el Otrosí No. 10 al CONTRATO, mediante el cual se prorrogó el plazo de ejecución de la Etapa II del proyecto denominado Sede Regional y Centro Zonal 1 y 2 Riohacha Guajira, por un periodo de dos (2) meses.

DÉCIMA CUARTA: Que mediante documento No. OF-PAF-ATICBF-076-393 de fecha 19 de julio de 2024, EL CONTRATISTA presenta solicitud de prórroga a la etapa 2 del proyecto Sede Regional y Centro Zonal 1 y 2 Riohacha Guajira, en los siguientes términos:

“Por medio de la presente, formalizo la solicitud de prórroga No. 5 correspondiente al contrato de obra No. PAF-ATICBF-O-076-2022-01, relacionado con el proyecto situado en Riohacha, La Guajira. Solicitamos extender el plazo por un período adicional de dos (02) meses, desde el 25 de julio hasta el 24 de septiembre de 2024. Esta petición se fundamenta en las circunstancias recientes que han incidido en el desarrollo del proyecto.

Esta solicitud de prórroga se basa en una serie de circunstancias que han tenido un impacto significativo en el desarrollo normal de las actividades programadas. Específicamente los retrasos provocados por problemas administrativos internos, dificultades en la permanencia

● Dirección General Bogotá: Carrera 13A No. 29 – 24 Pisos 20, 21 y 24 ● PBX (601) 6079977 / (601) 5961506

● servicioalcliente@fidupopular.com.co ● www.fidupopular.com.co

● Línea Nacional Gratuita 018000-513962

 Revisado Gerencia Jurídica
Secretaría General

● Redes Sociales:  fidupopular

 Fiduciaria Popular

 Fiduciaria Popular S.A.

del personal de obra, demoras en la adquisición y entrega de materiales esenciales, la falta de flujo de caja.

Estos eventos impactaron directamente en las operaciones, causando una disminución en la productividad y afectando la ejecución de actividades para todas las partes involucradas. Considerando estos contratiempos, solicitamos una prórroga de dos (02) meses adicionales.

1. MOTIVOS DE PRORROGA

En el transcurso del proyecto, hemos identificado diversos factores que han contribuido a la necesidad de ampliar el plazo de finalización del contrato:

1.1. Problemas administrativos internos: Han surgido inconvenientes en la gestión administrativa que han provocado retrasos en la toma de decisiones cruciales para el avance del proyecto.

1.2. Dificultades en la permanencia del personal de obra: Hemos enfrentado problemas para mantener el personal de obra constante, lo cual ha impactado negativamente en la continuidad y eficiencia de las labores.

1.3. Demoras en la adquisición y entrega de materiales esenciales: La logística para la compra y recepción de materiales ha presentado retrasos significativos, lo que ha impedido el cumplimiento de los cronogramas establecidos.

1.4. Falta de flujo de caja: La insuficiencia de recursos financieros ha limitado la capacidad operativa, afectando directamente la ejecución de las actividades planificadas.

1.5. Instalación de un transformador de 75kVA: Para suplir la carga del Auditorio, las oficinas de Archivos y tanques, conforme a la normativa del operador de red AIR-E, es necesario instalar un transformador de 75kVA y un nuevo equipo de medida indirecta de tres elementos en el soporte donde está el punto de conexión en nivel 2. Este proceso requiere la presentación de documentación ante AIR-E, la cual fue entregada el 27 de junio de 2024 y actualmente se encuentra en trámite, registrada en el sistema comercial bajo la solicitud No. 46342588. Una vez AIR-E apruebe la documentación, se estima que el trámite correspondiente tomará aproximadamente 2 meses.

2. IMPACTO EN EL CRONOGRAMA:

El análisis de la situación indica que, debido a los motivos mencionados, no será posible finalizar el proyecto dentro del plazo original. Por tanto, solicitamos una extensión de dos (02) meses adicionales para asegurar que la entrega del proyecto.

3. COMPROMISOS DE MITIGACION:

Reconocemos la importancia de minimizar los inconvenientes causados por esta prórroga y nos comprometemos a implementar las siguientes medidas para acelerar el progreso del proyecto:

3.1. Coordinación eficiente: Nos aseguraremos de que exista una coordinación eficiente y efectiva entre todas las áreas involucradas en el proyecto, para garantizar un progreso más fluido y un mejor avance.

3.2. Ampliación del equipo de trabajo mediante la contratación de personal adicional necesario para abordar múltiples aspectos del proyecto en los diferentes frentes de trabajo de manera simultánea. Esto permitirá una mayor capacidad de respuesta y una distribución más equitativa de la carga laboral, asegurando que todas las tareas se completen de manera eficiente y dentro de los plazos establecidos.

3.3. Cumplimiento del plan de compras: Establecido para asegurar la adquisición oportuna de los recursos necesarios. Esto incluye la planificación anticipada de necesidades, la gestión proactiva de proveedores y la supervisión constante del proceso de compras para evitar cualquier tipo de retraso que pueda afectar el progreso del proyecto.

● Dirección General Bogotá: Carrera 13A No. 29 – 24 Pisos 20, 21 y 24 ● PBX (601) 6079977 / (601) 5961506

● servicioalcliente@fidupopular.com.co ● www.fidupopular.com.co

● Línea Nacional Gratuita 018000-513962

 Revisado Gerencia Jurídica
Secretaría General

● Redes Sociales:  fidupopular  Fiduciaria Popular  Fiduciaria Popular S.A.

3.4. *Asignación eficiente de recursos:* Nos comprometemos a asignar los recursos de manera óptima. Esto implica una evaluación continua de las necesidades del proyecto y la redistribución de recursos según sea necesario, el objetivo es utilizar todos los recursos disponibles de la manera más estratégica posible para acelerar el avance del proyecto.

3.5. *Cumplimiento estricto a la reprogramación:* Nos comprometemos a cumplir estrictamente con la reprogramación del proyecto. Implementaremos un seguimiento riguroso del cronograma actualizado para asegurar que se cumplan todas las fechas límite.

4. MODELO DE TRABAJO

4.1 IDENTIFICACION DE TAREAS

Las actividades pendientes para finalizar el proyecto de Riohacha (La Guajira), comprenden la zona de archivo, tanque elevado, desarenador, tanque de expulsión y canales. Se hace salvedad que se hará todo lo necesario para ir adelantando más actividades, de tal forma que las actividades que quede dentro del plazo que ampara la prórroga sean muy puntuales y no generen atraso alguno.

(...).

4.2. JORNADA DE TRABAJO

Como contratistas proponemos colocar la jornada de trabajo de acuerdo a la necesidad que se vaya teniendo en el proyecto, esto con el fin de:

4.2.1. Implementación de Jornadas Laborales Extendidas:

Implementaremos jornadas laborales que incluyen trabajo los fines de semana con el fin de contrarrestar los retrasos y avanzar en la finalización del proyecto lo antes posible. Se ha establecido un horario de trabajo de lunes a domingo, de 6:00 am a 1:00 pm y de 2:00 pm a 6:00 pm, con un descanso intermedio para el almuerzo. Esta estrategia se ha diseñado para optimizar la eficiencia y acelerar el progreso de las obras, buscando cumplir con los plazos establecidos de manera más efectiva.

4.2.2. Priorización de Actividades Críticas:

Se procederá a identificar y priorizar las actividades que tengan un impacto significativo en el cronograma de ejecución. Se asignará personal idóneo y se asignaran recursos adicionales específicamente a estas actividades con el fin de asegurar su pronta finalización.

4.2.3. Supervisión y Coordinación Continua:

Se fortalecerá la supervisión y coordinación del equipo de trabajo para garantizar el cumplimiento de los objetivos planteados.

4.2.4. Compromiso con la calidad:

A pesar de la aceleración del cronograma, nos comprometemos a mantener los estándares de calidad y seguridad establecidos, asegurando que todas las medidas necesarias sean tomadas para salvaguardar la integridad de nuestros trabajadores y la excelencia en la ejecución de la obra.

4.1. RELACION DE FRENTE DE TRABAJO

FRENTE	PERSONAL	NUMERO
ZONA DE AUDITORIO	OFICIAL	1
	AYUDANTE	2
ZONA DE ARCHIVO	OFICIAL	1
	AYUDANTE	2
TANQUE ELEVADO	OFICIAL	2

● Dirección General Bogotá: Carrera 13A No. 29 – 24 Pisos 20, 21 y 24 ● PBX (601) 6079977 / (601) 5961506

● servicioalcliente@fidupopular.com.co ● www.fidupopular.com.co

● Línea Nacional Gratuita 018000-513962

 Revisado Gerencia Jurídica
Secretaría General

● Redes Sociales:  fidupopular  Fiduciaria Popular  Fiduciaria Popular S.A.

	AYUDANTE	3
DESARENADOR, CANALES Y TANQUE DE EXPULSIÓN	OFICIAL	2
	AYUDANTE	4
GENERAL	OFICIAL	1
	AYUDANTE	2

Nota: Las cuadrillas se asignarán según las tareas a realizar en los diferentes frentes de trabajo. Se aclara que el personal que termine la actividad del tanque elevado también trabajará en los frentes de trabajo del desarenador, canales y tanque de expulsión.

4.4. PLAN DE COMPRAS

Este será llevado a obra y coordinando cuidadosamente el suministro de materiales de acuerdo con el plan de compras (Ver anexo No. 1). Esta planificación nos permitirá mantener el flujo de trabajo sin interrupciones, optimizando así los recursos y garantizando la ejecución del proyecto.

(...).

Con base a lo anterior, solicitamos la prórroga para contrato de obra No. PAF-ATICB F-O-076-2022-01, con una duración de dos (02) meses adicionales para asegurar que la entrega del proyecto en Riohacha, Guajira, lo anterior con el objetivo de cumplir con los estándares de calidad acordados y se realice de manera satisfactoria, teniendo en cuenta los desafíos y contratiempos mencionados con anterioridad a partir del 25 de julio de 2024”.

DÉCIMA QUINTA: Que mediante documento No. ARINCO-FDTG1-2022-525 del 19 de julio de 2024, el Interventor avala la solicitud de EL CONTRATISTA y solicita prórroga del contrato de Interventoría en los siguientes términos:

“En atención al contrato de la referencia suscrito entre FIDUCIARIA POPULAR S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ICBF INFRAESTRUCTURA y CONSORCIO INNOVA y teniendo en cuenta la comunicación del contratista OF-PAF-ATICBF-076-393 donde el contratista “...formalizó la solicitud de prórroga No. 5 correspondiente al contrato de obra No. PAF-ATICBF-O-076-2022-01, relacionado con el proyecto situado en Riohacha, La Guajira. Solicitamos extender el plazo por un período adicional de dos (02) meses, desde el 25 de julio hasta el 24 de septiembre de 2024....” para la SEDE REGIONAL, CENTRO ZONAL No. 1 y No.2 RIOHACHA – GUAJIRA, de acuerdo con lo manifestado por el contratista en su comunicación, indica que durante el periodo de ejecución de la obra se han presentando problemas administrativos de toma de decisión, permanencia del personal de obra, suministro de materiales en cuanto a la logística de compra y recepción, y flujo de caja, lo que afecta directamente el avance del proyecto, teniendo un impacto en el cronograma de 2 meses, así mismo, el consorcio indica que el pasado 27 de junio se dio inicio al trámite correspondiente con la entidad prestadora del servicio de energía AIR-E para energización del transformador de 75kVA bajo el radicado 46342588 para el suministro de energía en las áreas de Auditorio, Archivo y tanques de almacenamiento trámite que tiene una duración estimada de 2 meses, requiriendo con esto la prórroga al contrato de obra. Así las cosas el contratista se compromete a mitigar el atraso presentado de la siguiente manera:

- *Coordinación eficiente*

● Dirección General Bogotá: Carrera 13A No. 29 – 24 Pisos 20, 21 y 24 ● PBX (601) 6079977 / (601) 5961506

● servicioalcliente@fidupopular.com.co ● www.fidupopular.com.co

● Línea Nacional Gratuita 018000-513962

 Revisado Gerencia Jurídica, Secretaría General

● Redes Sociales:  [fidupopular](#)  [Fiduciaria Popular](#)  [Fiduciaria Popular S.A.](#)

- Ampliación del equipo de trabajo
- Cumplimiento del plan de compras
- Asignación eficiente de recursos
- Cumplimiento estricto a la reprogramación

Es imperativo manifestar que esta interventoría en reiteradas oportunidades ha solicitado al CONSORCIO INNOVA la presentación e implementación de planes de acción con el fin de mitigar el atraso presentado en la ejecución de las actividades de obra. Sin embargo, teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto el contratista manifiesta "...solicitamos la prórroga para contrato de obra No. PAF-ATICB F-O-076-2022-01, con una duración de dos (02) meses adicionales para asegurar que la entrega del proyecto en Riohacha, Guajira...", por lo que esta interventoría una vez verificado y revisado el sustento tanto técnico y económico da visto bueno, viabiliza la solicitud y recomienda a la entidad surtir el proceso necesario para prorrogar el CONTRATO DE OBRA PAFATICBF-O-076-2022 por un plazo de dos (02) meses según la solicitud requerida por el contratista para la SEDE REGIONAL, CENTRO ZONAL No.1 y No.2 RIOHACHA – GUAJIRA.

Como soporte de la solicitud de prórroga el contratista en su comunicación adjunta la reprogramación de la obras para la sede de Riohacha, así como, el plan de compras, en cumplimiento de lo establecido esta interventoría considera que es el tiempo necesario para el desarrollo de las actividades pendientes por ejecución como lo son: construcción de canales, construcción de pozo eyector, desarenadores, energización del transformador. En la comunicación del contratista este se compromete a realizar la entrega por espacios de la siguiente manera: Zona de Auditorio (Brillado de piso en granito y pintura final) 10 de agosto del 2024 Zona de Archivo 20 de agosto del 2024 Tanque Elevado 22 de agosto del 2024 Tanque de Expulsión, Desarenador y Canales 21 de septiembre del 2024 Otras actividades. 22 de septiembre del 2024 Trámites ante la AIR-E 22 de septiembre del 2024. Es importante aclarar que para el cumplimiento de la programación y sus respectivas entregas es primordial que el contratista mantenga la mano de obra propuesta así como el suministro de material establecido en el plan de compras.

Ahora bien, teniendo en cuenta que el CONTRATO DE INTERVENTORIA No. PAF-ATICBF-I-160-2022-01 en la

CLÁUSULA SEXTA.- OBLIGACIONES GENERALES DEL INTERVENTOR indica "...d. Verificar el cumplimiento de las condiciones administrativas, jurídicas, técnicas, presupuestales, ambientales, de seguridad industrial, legales y sociales del contrato objeto de interventoría...", "...e. Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente por parte del contratista de obra en la ejecución del contrato y su cierre, balance financiero y de ejecución...", "...k. Asegurar que el CONTRATISTA en la ejecución del contrato se ciña a los plazos, términos, especificaciones técnicas y demás condiciones pactadas...", se requiere la prórroga y adición del mismo considerando que se necesita de la presencia del personal profesional y equipo técnico durante la prórroga del contrato objeto de la interventoría con el fin de realizar el respectivo control de la ejecución el contrato de obra, por lo que se solicita a la entidad la prórroga de dos (2) meses al CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. PAF-ATICBF-I-160-2022-01 para la SEDE REGIONAL, CENTRO ZONAL No. 1 y No.2 RIOHACHA – GUAJIRA, esta interventoría no presenta adicional al contrato lo anterior propósito de llevar a feliz término el proyecto, sin embargo, se hace claridad que la dedicación de los profesionales requeridos para la etapa 2 del proyecto se mantiene, por lo que los costos adicionales de la interventoría que se generen en la presente prórroga no serán objeto para reclamaciones de ningún tipo a la entidad.

● Dirección General Bogotá: Carrera 13A No. 29 – 24 Pisos 20, 21 y 24 ● PBX (601) 6079977 / (601) 5961506

● servicioalcliente@fidupopular.com.co ● www.fidupopular.com.co

● Línea Nacional Gratuita 018000-513962

 Revisado Gerencia Jurídica,
Secretaría General

● Redes Sociales:  fidupopular  Fiduciaria Popular  Fiduciaria Popular S.A.

Por lo anterior se requiere adelantar el trámite de prórroga del CONTRATO DE OBRA PAF-ATICBF-O-076-2022, así como la prórroga del CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. PAF-ATICBF-I-160-2022-01 para la SEDE REGIONAL, CENTRO ZONAL No. 1 y No.2 RIOHACHA – GUAJIRA”.

DÉCIMA SEXTA: Que el 19 de julio de 2024, Findeter expidió CONCEPTO DE LA SUPERVISIÓN, en el cual expone lo siguiente:

“De conformidad con el aval emitido por la interventoría y luego de ser analizada y avalada la solicitud de prórroga presentada por el contratista de obra Consorcio Innova, y en aras de buscar una finalización óptima del proyecto, la supervisión recomienda a los miembros del Comité Técnico, la aprobación de la prórroga No. 5 a la etapa 2 del proyecto Sede Regional y Centro Zonal 1 y 2 Riohacha Guajira, por el término de dos (2) meses calendarios, contados a partir del 25 de julio de 2024.

Así mismo, es necesario aprobar la prórroga por dos (2) meses al contrato de interventoría No. PAF-ATICBF-I-160-2022-01, para el proyecto Sede Regional y Centro Zonal 1 y 2 Riohacha Guajira, sin adición de recursos.

Es necesario recalcar que, tal y como se expuso en los numerales 2 y 3 del presente concepto, para este proyecto se ha ratificado la aplicación de dos apremios, el primero por un valor de \$31.561.860,37 y el segundo por un valor de \$7.747.002,09. Así mismo, en el numeral 4 se informa el estado del trámite para la aplicación de la Cláusula Penal al contrato de obra PAF-ATICBF-O-076-2022-01 por incumplimiento de obligaciones contractuales por parte del Consorcio Innova.

Por otro lado, es necesario indicar que la prórroga No. 2 aprobada por Comité Técnico No. 64, desarrollado entre el 15 y 19 de enero de 2024, y Comité Fiduciario No. 38 del 22 al 23 de enero de 2024, basado en los soportes de la misma, en su momento se consideró como el tiempo necesario y suficiente para terminar las actividades de la etapa 2 del proyecto. No obstante, los problemas de flujo económico del contratista, el no pago oportuno a proveedores de materiales y la falta de personal no permitieron la finalización del proyecto el pasado mes de marzo de 2024.

Por lo que a través de Comité Técnico No. 70 del 15 al 19 de marzo de 2024, y Comité Fiduciario No. 43 del 19 al 22 de marzo de 2024 se tramitó prórroga No. 3, por el término de dos (2) meses, contados a partir del 25 de marzo de 2024, y en donde el contratista asumió los costos de interventoría, derivados de ella. La supervisión procedió a revisar la reprogramación presentada por el contratista de obra Consorcio Innova, junto con el plan de compras, por lo que de igual manera en aquel momento se consideró que el tiempo solicitado en la prórroga No. 3 era el suficiente para terminar las actividades de la etapa 2, sin embargo era indispensable que el contratista de obra destinara un flujo de caja considerable, que le permitiera cumplir oportunamente con el pago de salarios a su personal, a proveedores, transportadores, entre otros, garantizando de esta manera que las actividades de obra en el proyecto se terminaran y se entregara satisfactoriamente en mayo de 2024.

De igual manera, mediante Comité Técnico No. 79 del 17 al 21 de mayo de 2024, y Comité Fiduciario No. 46 del 21 al 24 de mayo de 2024, se aprobó la prórroga No. 4, por el termino de dos (2) meses, contados a partir del 25 de mayo de 2024, y en donde, así como las demás prorrogas, el contratista Consorcio Innova asumió el costo de la interventoría, según aprobación dada a través de comunicado del 17 de mayo de 2024. No obstante, si bien es cierto el proyecto ha tenido un avance considerable en comparación al estado en el que se encontraba en el tiempo de las anteriores prorrogas, aún persisten actividades de obra que requieren un

● Dirección General Bogotá: Carrera 13A No. 29 – 24 Pisos 20, 21 y 24 ● PBX (601) 6079977 / (601) 5961506

● servicioalcliente@fidupopular.com.co ● www.fidupopular.com.co

● Línea Nacional Gratuita 018000-513962

 Revisado Gerencia Jurídica
Secretaría General

● Redes Sociales:  fidupopular  Fiduciaria Popular  Fiduciaria Popular S.A.

tiempo adicional para su terminación, no porque el cronograma presentado para la prórroga No. 4 no fuese lo suficientemente detallado y viable, si no por situaciones netamente imputables al contratista, como lo es la falta de personal calificado para el desarrollo de actividades, personal que garantice un rendimiento aceptable, así como la falta de materiales y equipos en obra para actividades primordiales como el pulido y brillo del piso en granito fundido del auditorio, pues se ha evidenciado situaciones en las que se encuentra personal pero no hay disponibilidad de materiales y maquinaria para el desarrollo de actividades.

Es necesario traer a colación que, al evidenciar los bajos rendimientos en cada uno de los espacios, Findeter realizó diversos requerimientos al contratista Consorcio Innova a través de los comunicados No. 2202452005724 del 12 de junio de 2024, No. 2202452006256 del 24 de junio de 2024, No. 2202452006637 del 2 de julio de 2024 y No. 2202452007001 del 11 de julio de 2024, y a través de los cuales se buscó el debido cumplimiento de parte del Consorcio Innova con la programación aprobada para la prórroga No. 4. Así mismo, durante el tiempo transcurrido en la prórroga No. 4 se realizaron comités de obra mediante los cuales se solicitó al contratista incrementar el personal y garantizar la cantidad de materiales para la obra, razones principales del avance no acorde a la programación del proyecto. Sin que dichos requerimientos arrojaran los resultados esperados Por lo tanto, al no cumplir con la programación de la prórroga No. 4, y en la exhaustiva busca por terminar la etapa 2 del proyecto, a través del presente se pone a consideración de los respectivos comités, la solicitud de prórroga No. 5 y con la que se pretende ejecutar de manera general las siguientes actividades:

- Actividades de acabados en auditorio y archivo
- Componente eléctrico – auditorio y archivo (Instalación de transformador, instalación de aparatos eléctricos como tomas, interruptores, luminarias)
- Construcción desarenadores y tanque eyector
- Instalación aires acondicionados archivo y auditorio
- Instalación archivadores fijos– archivo
- Instalación tanques elevados para el almacenamiento de agua
- Construcción de canales para el manejo de agua lluvias
- Retiro de escombros y residuos de construcción
- Limpieza y aseo en general
-

Es importante mencionar que para que, en el tiempo solicitado en esta nueva prórroga, sea el suficiente para la finalización de actividades, una vez más se menciona que será indispensable que el contratista disponga de un flujo económico permanente para el proyecto permitiendo de esta manera realizar gestiones logísticas eficientes, con el propósito de que el proyecto no se vea afectado en su ejecución. Es necesario hacer claridad que estas operaciones son de única y exclusiva competencia y responsabilidad del contratista de obra, y donde la supervisión, más allá de iniciar medidas según el contrato de obra PAF-ATICBF-O-076-2022-01, se haga el seguimiento del plan de compras, se realicen comités de seguimiento a la obra, recomendaciones y se emitan los respectivos requerimientos de corrección, ajuste, implementación etcétera, se apliquen y se ratifiquen procedimientos de apremio, Cláusula Penal, NO tiene injerencia alguna en situaciones económicas propias para la ejecución de obra. Por lo que, desde el punto de vista técnico, y con la permanencia constante de personal, disponibilidad suficiente y a tiempo de materiales de obra, el proyecto podrá terminar a satisfacción en el tiempo solicitado a través del presente concepto, es decir en dos (2) meses, contados desde el 25 de julio hasta el 24 de septiembre de 2024.

• Dirección General Bogotá: Carrera 13A No. 29 – 24 Pisos 20, 21 y 24 • PBX (601) 6079977 / (601) 5961506

• servicioalcliente@fidupopular.com.co • www.fidupopular.com.co

• Línea Nacional Gratuita 018000-513962

 Revisado Gerencia Jurídica
Secretaría General

• Redes Sociales:  fidupopular  Fiduciaria Popular  Fiduciaria Popular S.A.

No obstante, la supervisión considera importante mencionar que, partiendo de la dinámica del proyecto, los antecedentes de este y el ritmo de ejecución que ha llevado el contratista de obra Consorcio Innova, en caso de que no se tenga el personal suficiente de manera constante, ni la disponibilidad, cantidad y oportunidad de materiales, se deberá considerar la aplicación de la Clausula Penal, proporcional a las obligaciones incumplidas

Corolario de lo anterior, esta supervisión solicita y recomienda:

- Solicitud de prórroga por dos (2) meses calendario a la etapa 2 del contrato de obra No. PAF-ATICBFO-076-2022-01 para el proyecto Sede Regional y Centro Zonal 1 y 2 Riohacha – Guajira
- Solicitud de prórroga por dos (2) meses calendario a la etapa 2 del contrato de interventoría No. PAFATICBF-I-160-2022-01, para el proyecto Sede Regional, Centro Zonal 1 y 2 Riohacha Guajira, sin adición de recursos”.

DÉCIMA SÉPTIMA: Que el Comité Técnico en sesión No. 88 del 19 al 23 de julio de 2024, recomendó al Comité Fiduciario la prórroga por dos (2) meses a la etapa 2 del contrato de obra No. PAF-ATICBFO-076-2022-01 para el proyecto Sede Regional y Centro Zonal 1 y 2 Riohacha – Guajira, así como la aprobación de acta de mayores y menores cantidades de obra e inclusión de ítems no previstos.

DÉCIMA OCTAVA: Que el Comité Fiduciario mediante sesión No. 52 del 23 al 24 de julio de 2024, aprobó lo siguiente:

“Decisión del Comité:

Con base al concepto de la supervisión los miembros del comité fiduciario instruyen a Fiduciaria Popular y APRUEBAN lo siguiente:

1. *Prórroga por dos (2) meses calendario a la etapa 2 del contrato de obra No. PAF-ATICBF-O-076-2022-01 para el proyecto Sede Regional y Centro Zonal 1 y 2 Riohacha Guajira.*
2. *Prórroga por dos (2) meses calendario a la etapa 2 del contrato de interventoría No. PAF-ATICBF-I-160-2022-01, para el proyecto Sede Regional y Centro Zonal 1 y 2 Riohacha Guajira, sin adición de recursos.*
3. *Aprobación acta de mayores y menores cantidades del contrato de obra No. PAF-ATICBF-O-076-2022-01, e inclusión de ítems no previstos para el proyecto Sede Regional y Centro Zonal 1 y 2 Riohacha – Guajira”.*

DÉCIMA NOVENA: Que el **CONTRATO** establece en su Cláusula Vigésima Octava – Modificaciones Contractuales, que *“El presente contrato podrá modificarse, prorrogarse en tiempo y adicionarse en valor según las necesidades que surjan en la ejecución del contrato”.*

VIGÉSIMA: Que de conformidad con lo anterior, LAS PARTES acuerdan celebrar el presente otrosí al **CONTRATO**, de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- PRÓRROGA: Se prorroga el plazo de ejecución de la Etapa II del proyecto denominado Sede Regional y Centro Zonal 1 y 2 Riohacha Guajira, por un periodo de dos (2) meses, por lo cual su ejecución se extiende hasta el 24 de septiembre de 2024.

● Dirección General Bogotá: Carrera 13A No. 29 – 24 Pisos 20, 21 y 24 ● PBX (601) 6079977 / (601) 5961506

● servicioalcliente@fidupopular.com.co ● www.fidupopular.com.co

● Línea Nacional Gratuita 018000-513962

 Revisado Gerencia Jurídica,
Secretaría General

● Redes Sociales:  fidupopular  Fiduciaria Popular  Fiduciaria Popular S.A.

SEGUNDA: LAS PARTES aceptan que la presente prórroga no genera erogación alguna en favor de EL CONTRATISTA o cargo o favor de EL CONTRATANTE.

TERCERA: EL CONTRATANTE se reserva la facultad de continuar o iniciar con las acciones acordadas en el contrato en caso de configurarse incumplimiento total o parcial.

CUARTA: EL CONTRATISTA se compromete a ajustar las garantías que amparan el **CONTRATO**, de acuerdo con lo establecido en el presente otrosí.

QUINTA: Las cláusulas no modificadas por medio del presente otrosí, continúan surtiendo plenos efectos para LAS PARTES.

Para constancia, se firma en Bogotá el 24 de julio de 2024.

EL CONTRATISTA



JAIRO EDUARDO CORREDOR B.
Representante
CONSORCIO INNOVA

EL CONTRATANTE



ADRIANA RODRÍGUEZ LEÓN
Representante legal
FIDUCIARIA POPULAR S.A.
Vocera y administradora del Patrimonio Autónomo
Findeter – ICBF INFRAESTRUCTURA